

**RESOLUCIÓN CM-RI-MP-015-2022**

**DIRECCIÓN NACIONAL PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días (28) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** Para Resolver sobre la Solicitud de Modificación Presupuestaria presentada por la Gerencia Administrativa;

**CONSIDERANDO (01):** Que mediante Decreto Legislativo No.83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y, a través del Acuerdo Ejecutivo No.0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

**CONSIDERANDO (02):** Que el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto contenido en el Acuerdo Presidencial No. 0419, ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

**CONSIDERANDO (03):** Que las mismas Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario. CAPÍTULO II. Referidas a las Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 25, concerniente a la Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias, en su párrafo primero se lee: "Las Secretarías de Estado y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas técnicas."

**CONSIDERANDO (4):** Que se emitió FMP05 (Documento de Modificación Presupuestaria), Documento No. 000023, generado por el Sistema de Administración Financiera (SIAFI), con estado verificado de la Gerencia Administrativa de fecha 25 de noviembre de 2022, el cual de acuerdo al artículo 30 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022, Título IV respecto de las Modificaciones Presupuestarias el mismo tiene un efecto de dictamen emitido por la Secretaría de Finanzas haciendo factible la presente Modificación Presupuestaria.

**CONSIDERANDO (5):** Que en virtud de la presente Modificación Presupuestaria su objetivo es reorientar el gasto dentro de los grupos 200 y 300, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación, Limpieza, Aseo, y Fumigación, Materiales y Accesorios para Costura, Pasajes Nacionales, Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, Mantenimiento y Reparación de Equipos Sanitarios y de Laboratorio, Limpieza, Aseo y Fumigación, Primas y Gastos de Seguro, Productos

de Artes Gráficas, Diésel, Productos Químicos de Uso Personal, Elementos de Limpieza y Aseo Personal, que serán deducidos y trasladados a Viáticos Nacionales, Confecciones Textiles, Prendas de Vestir, Prendas de vestir, Especies, Timbrados y Valores, Utensilios de Cocina y Comedor, Repuestos y Accesorios.

**CONSIDERANDO (6):** Que la Gerencia Administrativa de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, en fecha 25 de noviembre dictaminó "**PROCEDENTE** la presente modificación presupuestaria, por existir una necesidad real que urge satisfacer, con lo cual se justifica dicha modificación, por haberse verificado que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y por haberse obtenido Visto Bueno de parte de la Secretaría de Finanzas mediante documento FMP05".

**POR TANTO:**

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, en aplicación de los Artículos 1, 2, 4, 17, 35 y 37 numeral 3, 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, 19, 21, 22, 23, 24, 25,26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 5 de la Ley de Contratación del Estado, 36 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022.

**RESUELVE:**

**Artículo No. 1.** Modificar en el presupuesto asignado a la Dirección Nacional Del Programa Ciudad Mujer, según estructura: institución 244, Gerencia Administrativa 001, unidad ejecutora 001. Fuente y organismo 11 y 001, programa 11, actividad obra 1 y 2, Ejercicio Fiscal 2022 los objetos de gastos presupuestarios siguientes:

Disminuir el presupuesto a los siguientes objetos de gastos:

Institución: 244 Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer  
G.A.: 001 GERENCIA CENTRAL  
U.E.: 001 PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER  
FUENTE: 11 Tesoro Nacional  
ORGANISMO: 001 Tesorería General de la República – Efectivo

DISMINUCIÓN								
FTE	ORG	PG	PY	ACT/OBRA	B.TRANS	OB.GATO	NOMBRE	MONTO
11							Tesoro Nacional	
	1						Tesorería General de la Republica-Efectivo	
		11					Ciudad Mujer	
			0	1		23370	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	22,000.00
			0	1		23500	Limpieza, Aseo y Fumigación	41,670.00
			0	1		32320	Materiales y Accesorios para Costura	1,958.00
			0	1		26110	Pasajes Nacionales	30,000.00
			0	1		39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	49,372.00
			0	2		23330	Mantenimiento y Reparación de Equipos Sanitarios y de Laboratorio	51,300.00
			0	2		23500	Limpieza, Aseo y Fumigación	39,600.00
			0	2		25400	Primas y gastos de seguro	2,340.00
			0	2		33300	Productos de Arte Graficas	34,000.00
			0	2		35620	Diesel	9,100.00
			0	2		35930	Productos químicos de Uso Personal	5,000.00
			0	2		39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	32,000.00
<b>TOTAL</b>								<b>318,340.00</b>

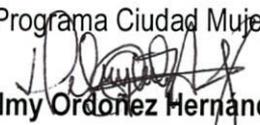
Disminuir el presupuesto a los siguientes objetos de gasto:

**INSTITUCION:** 0244 Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer  
**G.A.:** 001 GERENCIA CENTRAL  
**U.E.:** 001 PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER  
**FUENTE:** 11 Tesoro Nacional  
**ORGANISMO:** 001 Tesorería General de la República - Efectivo

AUMENTO								
FTE	ORG	PG	PY	ACT/OBRA	B.TRANS	OB.GATO	NOMBRE	MONTO
11							Tesoro Nacional	
	1						Tesorería General de la Republica-Efectivo	
		11					Ciudad Mujer	
			0	1		26210	Viáticos Nacionales	30,000.00
			0	1		32200	Confecciones Textiles	93,000.00
			0	1		32310	Prendas de Vestir	22,000.00
			0	2		32310	Prendas de Vestir	5,000.00
			0	2		33700	Especies, timbrados y valores	2,340.00
			0	2		39400	Utensilios de Cocina y Comedor	100,000.00
			0	2		39600	Repuestos y Accesorios	66,000.00
<b>TOTAL</b>								<b>318,340.00</b>

**CUMPLASE**


  
**Tatiana Isabel Lara Pineda**
  
 Directora Nacional


  
**Delmy Ordoñez Hernández**
  
 Secretaria General



## **RESOLUCIÓN CM-RI-MP-016-2022**

**DIRECCIÓN NACIONAL PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER.**  
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

**CONSIDERANDO (01):** Que mediante Decreto Legislativo No.83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y a través del Acuerdo Ejecutivo No.0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

**CONSIDERANDO (02):** Que el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto contenido en el Acuerdo Presidencial No. 0419, ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

**CONSIDERANDO (03):** Que las mismas Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario. CAPÍTULO II. Referidas a las Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 25, concerniente a la Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias, en su párrafo primero se lee: *“Las Secretarías de Estado y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas técnicas”*.

**CONSIDERANDO (04):** Que el propósito de la presente modificación presupuestaria es satisfacer necesidades urgentes dentro de la Dirección Nacional, para lo cual se requiere reorientar el gasto dentro de los grupos 200 y 300, como ser: los servicios de mantenimiento y reparación de equipos sanitarios y de laboratorio, servicios de imprenta, publicaciones y reproducciones; estudios, investigaciones y análisis de factibilidad

y servicios de contabilidad y auditoría.

**POR TANTO:**

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, en aplicación de los Artículos 4, 17, y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.

**RESUELVE:**

**Artículo No. 1.** Modificar en el Presupuesto asignado a la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, según estructura: Institución 244, Gerencia Administrativa 002, Unidad Ejecutora 003, Fuente 21, Organismo 173, Programa 11, Actividad Obra 04 y 07, Ejercicio Fiscal 2022, los objetos de gasto presupuestario siguientes:

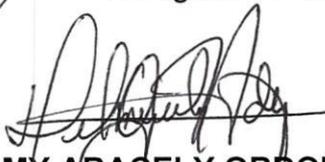
**Disminuir presupuesto a los siguientes objetos de gastos:**

Objeto	Descripción	Valor
24200	Estudios, investigación, y Análisis de Factibilidad	163,580.00
24400	Servicios de Contabilidad y Auditoría	182,698.00
	<b>Total</b>	<b>346,278.00</b>

**Aumentar presupuesto a los siguientes objetos de gastos:**

Objeto	Descripción	Valor
23330	Mantenimiento y Reparación de Equipos Sanitarios y de Laboratorio	223,191.00
25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	123,087.00
	<b>Total</b>	<b>346,278.00</b>

**CUMPLASE.**

  
**TATIANA ISABEL LARA PINEDA**  
Delegada Presidencial  
  
  
**DELMY ARACELY ORDOÑEZ HERNÁNDEZ**  
Secretaria General